

**LIC. ARMANDO RUIZ OCHOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Por medio del presente, conforme a lo establecido por los artículos 69, 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 48 fracción I, 49 y 52 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; así como en cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito hacer de su conocimiento que en relación a las Sesiones de Cabildo que debe celebrar este H. Ayuntamiento para dar cumplimiento a los artículos 28, 29, 31, 32, 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 40, 41 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 8, 9, 10, 11, 19 y 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, la celebración de las mismas se sujetan a la disponibilidad de la agenda de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, así como del Presidente Municipal quien cuenta con voto de calidad dentro de las Sesiones conforme a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

Asimismo, no omito mencionar que el artículo 22 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, señala que tratándose de Sesiones Ordinarias, la convocatoria y orden del día, deberán ser enviadas con al menos 48 horas de anticipación a la celebración de las mismas; sin embargo, en el caso particular de los temas relativos a los Estados Financieros y Estado de Obra, son asuntos que deben incluirse en la primer Sesión Ordinaria del mes; situación por la cual este H. Ayuntamiento, no cuenta con un Calendario de Sesiones de Cabildo, que señale los días o fechas específicas para la celebración de las Sesiones Ordinarias; toda vez que la legislación estatal y municipal ordena que el Ayuntamiento celebrará al menos dos Sesiones Ordinarias al mes.

Por cuanto hace a las Sesiones Extraordinarias, la celebración de las mismas no tienen una fecha de calendario para celebrarse, toda vez que se realizan con base a lo

contemplado por el artículo 10 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, el cual señala que podrán celebrarse cuando se estimen convenientes o cuando ocurra algún asunto urgente o lo solicite alguno de los Ediles que integran este H. Ayuntamiento de Veracruz.

Y en relación a las Sesiones Solemnes, éstas se ceñirán al cumplimiento de los asuntos o actos por los cuales hayan sido aprobadas por el H. Cabildo, conforme a lo establecido por los artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; de igual manera, tratándose del informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal que el Presidente Municipal deberá rendir a los ciudadanos y al Ayuntamiento, se realizará en Sesión Pública y Solemne de Cabildo durante el mes de diciembre en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; por lo anterior, las celebraciones de dichas Sesiones no tienen fecha de calendario, debido a que se sujetarán a lo solicitado por los interesados y aprobado por el Cuerpo Edilicio, así como a la agenda del Presidente Municipal e integrantes del H. Cabildo.

Por último, hago de su conocimiento que este H. Ayuntamiento de Veracruz, no cuenta con un órgano denominado Gaceta Municipal, puesto que conforme a lo señalado por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2 fracción IV y 7 fracción XI de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el órgano informativo facultado para realizar publicaciones que surtan efectos jurídicos frente a terceros, así como para que se cumplan con requisitos de certeza y seguridad jurídica, es la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Sin otro particular al cual referirme, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente oficio.

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, TE QUIERO"

LIC. MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

c.c.p.- Archivo.